



San José, 30 de mayo de 1994.-

**RESOLUCIÓN No 1.899/994.-** La Junta Departamental de San José, por unanimidad 27 votos en 27, aprobó en general y en particular, el **Decreto N° 2677**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

**Artículo 1º).-** Autorízase al Ejecutivo Departamental a enajenar onerosamente a la Empresa Consorcio AGACE, adjudicataria del llamado realizado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, dentro del marco del sistema integrado de acceso a la vivienda, de los siguientes inmuebles:

1º)- Inmuebles padrones 3688 y 3714 con un área de 3 hás. 3131 m.c. y 4820 m.c. respectivamente ubicados en la Primera Sección Judicial de San José;

2º)- Inmueble padrón N° 351, antes padrón rural 17.177 en mayor área, compuesto de una superficie de 3 hás. 9.170 m.c., señalado con el N° 1 en el plano trazado por el Ingeniero Agrimensor Daniel Sierra en abril de 1994, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N° 7174 el 11 de abril siguiente, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento, Pueblo Rafael Peraza.

**Artículo 2º).-** Deróganse los Numerales 1 y 2 del Art. 1º del Decreto N° 2654 de 19 de mayo de 1993.

**Artículo 3º).-** Comuníquese, publíquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

**Jesús Pérez**  
**1er Vicepresidente**



**Julio C. Rebollo**  
**Secretario General**

M.P.M. 23/08/06